Colpensiones

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL GRM - ÓIGAME

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, CLAUDIA MÓNICA CABEZAS VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.559.672, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidenta de Gestión Corporativa (A) de la misma, debidamente facultada mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y ALEXANDER VARGAS MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.803.286, debidamente facultado, obrando en nombre y representación de la UNIÓN TEMPORAL GRM - ÓIGAME, con NIT. 901.835.458-1, en su condición de representante de la misma, constituida mediante documento privado del 1 de marzo de 2024, integrado por las sociedades: GRM COLOMBIA S.A.S., con NIT. 800.233.801-5 y participación del 3% y OGM COLOMBIA S.A.S., con NIT. 900.072.155-6 y participación del 97%, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien con la suscripción de este documento declara no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley o conflicto de interés, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. 075 de 2024, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 14 de junio de 2024 se suscribió entre COLPENSIONES y la UNIÓN TEMPORAL GRM – ÓIGAME, el Contrato de Prestación de Servicios No. 075 de 2024 cuyo objeto es: *"Ejecutar los estándares de cobro y las actividades operativas del proceso de cartera y las obligaciones que presenten mora a favor de COLPENSIONES, en los procesos de nulidad o ineficacia del traslado de régimen, determinación de la deuda y cobro persuasivo, atendiendo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad."*.

2. Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($16.223.619.750), incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.

3. El plazo de ejecución del contrato se estableció en veinticuatro (24) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la garantía contractual, con una primera fase de implementación de hasta tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa la aprobación de la garantía contractual. Durante esta etapa no se realizarán pagos al contratista. Una vez terminada la primera fase, se iniciará la fase de operación, a partir de la suscripción del acta de inicio para la prestación del servicio y hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. Que la fecha acordada por las partes para el inicio es el día 21 de junio de 2024.

5. Que mediante Otrosí No. 1 del 01 de noviembre de 2024 se modificó la cláusula sexta del contrato, adicionando al valor la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($10.668.862.193), quedando el valor total en la suma de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($26.892.481.943) incluido IVA; y se modificó la cláusula octava del contrato "*Disponibilidad Presupuestal*".

6. Que mediante Otrosí No. 2 del 28 de octubre de 2025 se incorporaron especificaciones técnicas y se modificó la cláusula sexta, en el sentido de incluir las tarifas contratadas y ajustar los conceptos de los servicios frente a las actividades de los trámites de Cálculo Actuarial, Otras Cajas, Programa PSAP (Programa del Subsidio al Aporte en Pensión) y Sentencias Judiciales.

7. Que mediante Otrosí No. 3 del 19 de junio de 2026 se modificó la cláusula tercera "*Plazo de Ejecución*", en el sentido de prorrogar el contrato hasta el 31 de agosto de 2026 y se modificó la cláusula octava del contrato "*Disponibilidad Presupuestal*".

8. Que los supervisores del contrato solicitaron a la Dirección Contractual la elaboración del presente Otrosí, justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

9. Que el Comité de Contratación y Racionalización del Gasto mediante sesión No. 51 de fecha 27 de agosto de 2026 recomendó la suscripción del presente Otrosí.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en suscribir el presente Otrosí No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. 075 de 2024, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula tercera, "*PLAZO DE EJECUCIÓN*", en el sentido de prorrogar el plazo hasta el 31 de octubre de 2026. En consecuencia, la cláusula tercera del contrato quedará así:

"*TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **31 de octubre de 2026**, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la garantía contractual.*

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
ww.colpensiones.gov.co

- ✓ *Una primera fase de implementación de hasta tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa la aprobación de la garantía contractual. Durante esta etapa no se realizarán pagos al contratista.*

- ✓ *Una vez terminada la primera fase, se dará inicio a la fase de operación, a partir de la suscripción del acta de inicio para la prestación del servicio y hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde el momento en el cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y EL CONTRATISTA.".

SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta, "*VALOR DEL CONTRATO*", en el sentido de adicionar recursos por valor de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE. ($2.631.550.040). En consecuencia, la cláusula sexta valor del contrato, quedará así:

"SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor de contrato es hasta por la suma de ***VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($29.524.031.983)****, incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.".*

TERCERA: Modificar la cláusula octava "*DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*", en el sentido de adicionar recursos por la suma de $2.631.550.040 para la vigencia 2026, respaldados con el CD No. 1000010721 del 26 de agosto de 2026. En consecuencia, la cláusula octava del contrato quedará así:

"OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en los certificados de disponibilidad No. 1000008849 del 14 de febrero de 2024, presupuesto RPM; No. 1000009380 del 30 de octubre de 2024, presupuesto RPM; No. 1000010622 del 16 de junio de 2026, presupuesto RPM; y No. ***1000010721 del 26 de agosto de 2026, presupuesto RPM***, según la siguiente discriminación por vigencia:

Certificado de Disponibilidad	2024	2025	2026	Total
1000008849 del 14 de febrero de 2024 - RPM	$4.593.777.522	$9.205.945.953	$2.423.896.272	$16.223.619.747

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

1000009380 del 30 de octubre de 2024 - RPM	$1.743.623.897	$2.681.075.305	$4.458.657.723	$ 8.883.356.925
1000010622 del 16 de junio de 2026 – RPM	$ 0	$ 0	$1.785.505.271	$ 1.785.505.271
1000010721 del 26 de agosto de 2026 – RPM			***$2.631.550.040***	***$2.631.550.040***
Total	**$6.337.401.419**	**$11.887.021.258**	***$11.299.609.306***	***$29.524.031.983***

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 075 de 2024, de conformidad con lo pactado en el presente Otrosí.

QUINTA: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 075 de 2024 y de sus Otrosíes Nos. 1, 2 y 3, no modificadas expresamente por los presentes Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

SEXTA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 28 de agosto de 2026

COLPENSIONES,

CLAUDIA MONICA CABEZAS VARGAS
Firmado digitalmente por CLAUDIA MONICA CABEZAS VARGAS
Fecha: 2026.08.28 14:24:07 -05'00'

CLAUDIA MÓNICA CABEZAS VARGAS
Vicepresidente de Gestión Corporativa (A)

EL CONTRATISTA,

ALEXANDER VARGAS MARTÍNEZ
Representante UT GRM - ÓIGAME

Elaboró: Diana Catherine Clavijo Ortiz – Profesional Máster 5 - Dirección Contractual
Revisó: Mayra Alejandra Calderón Bohórquez – Profesional Máster 8 - Dirección Contractual
Carlos Francisco Toledo Flórez - Director Contractual

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA